

CUADRO 5-2 B

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITO PERSONAS MORALES

(CRÉDITO DIRECTO Y PARA INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES Y DISPERSORES DE CRÉDITO, MÉTODO DE EVALUACIÓN SIMPLIFICADO Y TRADICIONAL)

I.- Información General del Solicitante

1) Solicitud de crédito.

- En el formato de “Solicitud de Crédito Persona Moral” de Financiera Rural aparece un recuadro específico en el que el representante legal de la persona moral solicitante (Primer Nivel) otorga su Autorización para la Consulta del Historial Crediticio de su representada.
- Cuando existan personas relacionadas (Segundo y Tercer Nivel), se deberá requisitar y firmar el formato de Autorización para la Consulta del Historial Crediticio para cada una de ellas como se señala a continuación:

Primer Nivel	Solicitante
Segundo Nivel	<ul style="list-style-type: none"> a) A los garantes. b) A los avalistas. c) A los obligados solidarios. d) A los principales accionistas o titulares de partes sociales de la persona moral solicitante. e) Al representante legal, solamente cuando sea accionista de la persona moral solicitante. f) A los directivos con poder de decisión en los negocios y patrimonio de la persona moral solicitante; entre ellos al director general, al de administración, finanzas, tesorero o con responsabilidades similares.
Tercer Nivel	A los principales accionistas o titulares de partes sociales de la persona moral indicada en incisos b), c) y d) del Segundo Nivel anterior.

Se entiende por principales accionistas:

- A aquellas personas físicas o morales que de manera individual detentan un porcentaje igual o mayor al 25% de las acciones o partes sociales de la sociedad emisora.
- En el caso de personas morales solicitantes que cuenten con más de cinco accionistas/titulares con participación similar, la consulta se limitará únicamente a cinco de ellos que sean integrantes de su Consejo de Administración y/o principales directivos y que tengan el control o influencia significativa o de gobierno de la misma.

En caso de tratarse de personas físicas y/o morales que sean extranjeros, de ser posible deberá requerírseles comprobar sus antecedentes crediticios con la documentación válida en su país de origen traducida al español por perito. De manera adicional será necesario obtener cualquier otra información que permita valorar su comportamiento crediticio.

A efecto de estar en posibilidades de informar a las Sociedades de Información Crediticia, el solicitante deberá proporcionar, de los socios personas físicas que detenten 10% o más de las acciones o de las partes sociales, los documentos señalados en los numerales 2 y 5, así como copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

2) Identificación Oficial* vigente.

- De su representante legal y de sus personas relacionadas.
- Credencial de Elector (IFE) o Cartilla o Pasaporte o Cédula Profesional o FM2 o Constancia de Identidad o de Identificación o Certificado de Matrícula Consular.
- La credencial de Elector (IFE) vigente, también podrá utilizarse como comprobante de domicilio. El nombre que aparezca en la identificación oficial deberá coincidir con el nombre registrado en la solicitud.

3) Acta de Matrimonio*.

- Aplica solamente cuando la solicitud de crédito cuente con garante u obligado solidario, sea persona física y esté casado.
 - Bajo el régimen de sociedad conyugal, se deberán presentar los documentos del cónyuge que se citan en los incisos 2) y 5), así como acta de nacimiento* o CURP para ambos cónyuges.
 - Si el régimen matrimonial es por separación de bienes y el cónyuge no comparece a la celebración del crédito, no será necesario solicitar documentación del cónyuge.

4) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (de la persona moral solicitante y de sus personas morales relacionadas).**5) Comprobante de domicilio actualizado*** a nombre de la persona moral solicitante, de su representante legal y de sus personas relacionadas.

- Recibo de pago de consumo de agua o de energía eléctrica o de teléfono (fijo o móvil) o de impuesto predial o constancia de vecindad o estado de cuenta bancario, cuya fecha de expedición no sea mayor a 60 días a la fecha de la presentación de la solicitud; alta de domicilio fiscal o credencial de Elector (IFE) vigente.
En caso de que el solicitante no cuente con ninguno de los comprobantes anteriores y realice sus actividades en un inmueble arrendado, podrá acreditar el domicilio mediante contrato de arrendamiento y recibo de pago vigente (del mes anterior o del mes en curso).
- El comprobante de domicilio deberá coincidir con el domicilio registrado en la solicitud.

6) Estado de Cuenta Bancario del Solicitante con Clave Bancaria Estandarizada.

- De no contar con cuenta Bancaria al momento de presentar la solicitud de crédito, se deberá entregar previo a la formalización del crédito, en caso de autorizarse.

7) Datos de referencias bancarias y/o comerciales y/o personales para que a partir de las mismas el Promotor de Financiamiento Rural las consulte, las documente y las integre al expediente de crédito del solicitante.

- El solicitante podrá presentar cartas de referencia o solamente proporcionará: nombre de la persona, institución o empresa, número telefónico y domicilio. Las referencias personales podrán ser de familiares o conocidos que no vivan en el mismo domicilio del solicitante.

II.- Información Técnica y Financiera**8) Plan de Negocio** (Proyecto de inversión).

9) Estado de Ingresos y Egresos o Estados Financieros. Deberán presentarse conforme a los supuestos establecidos en el cuadro siguiente:

Monto de la Solicitud (Incluye responsabilidades actuales)	Tipo de Información Financiera	Especificaciones
PRIMER PISO		
Hasta por el equivalente en moneda nacional a 200 mil UDI	Estado de Ingresos y Egresos del ciclo anterior o Estados Financieros de los dos últimos ejercicios y parcial del año en curso conforme a las Normas de Información Financiera, en este último supuesto cuando se cuente con ellos.	Estado de Ingresos y Egresos <ul style="list-style-type: none"> • Podrá ser elaborado por el promotor o por el solicitante y deberán estar firmados siempre por el solicitante. • Deberán tener una antigüedad máxima de 150 días a la fecha de presentación de la solicitud. Estados Financieros Internos: <ul style="list-style-type: none"> • Firmados por el solicitante así como por el Contador Público con Cédula Profesional que los elaboró. • La antigüedad máxima de la información parcial será de 60 días a la fecha de presentación de la solicitud.
Más de 200 mil UDI y hasta por el equivalente en moneda nacional a 7 millones de UDI	Estados Financieros Internos de los dos últimos ejercicios y parcial del año en curso, elaborados conforme a las Normas de Información Financiera.	Estados Financieros Dictaminados <ul style="list-style-type: none"> • Dictaminados por Contador Público con Cédula Profesional. • Podrán ser de carácter fiscal o financiero. • Cuando la solicitud se presente con posterioridad al 1° de junio de cada año, forzosamente deberá venir acompañada de estados financieros dictaminados del año previo y anterior salvo que el solicitante persona moral se hubiere constituido en el año en el que solicita el financiamiento o no hubiere tenido o registrado operaciones propias de su actividad o bien las interrumpió en el (los) año(s) de su exigibilidad.
Mayores al equivalente en moneda nacional a 7 millones de UDI o cuando se esté obligado por Ley a dictaminar.	Estados Financieros Dictaminados de los dos últimos ejercicios y Estados Financieros Internos parciales del año en curso elaborados conforme a las Normas de Información Financiera.	Estados Financieros Dictaminados e Internos: <ul style="list-style-type: none"> • Desglose de Pasivos financieros, mismo que contempla los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Desglose del saldo vigente: Capital, intereses y saldo total. ○ Fecha de otorgamiento. ○ Plazo. ○ Tasa de interés (anual). ○ Comisiones: tipo de comisión y porcentaje. • Garantías: condiciones y tipo de garantía.
SEGUNDO PISO		
Hasta el equivalente en moneda nacional a 2 millones de UDI.	Estados Financieros Internos de los dos últimos ejercicios y parcial del año en curso, elaborados conforme a las Normas de Información Financiera.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantías: condiciones y tipo de garantía.
Mayores al equivalente en moneda nacional a 2 millones de UDI o cuando se esté obligado por Ley a dictaminar o cuando el solicitante sea un Intermediario Financiero Rural regulado o la solicitud sea para generación de cartera de microcrédito	Estados Financieros Dictaminados de los dos últimos ejercicios y Estados Financieros Internos parciales del año en curso elaborados conforme a las Normas de Información Financiera.	En todos los casos: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la solicitud cuente con avalista u obligado solidario y éste sea persona física deberá presentar Estados Financieros o Estado de Ingresos y Egresos o Relación Patrimonial. • Cuando la solicitud cuente con obligado solidario y éste sea persona moral deberá presentar Estados Financieros. • Cuando la persona moral solicitante sea controladora o subsidiaria de un grupo, deberá presentar Estados Financieros consolidados. • Cuando la solicitud de crédito sea de organizaciones de productores cuyo ingreso principal sean las cuotas o donaciones u otras aportaciones de sus asociados o que ocasionalmente perciben ingresos netos marginales por compra venta de insumos, así como del sector cañero, arrocerero o algodonero, el requisito de presentar estados financieros Dictaminados no será obligatorio

Cuando se trate de personas morales solicitantes u obligados solidarios personas morales que sean empresas públicas, la información financiera parcial tendrá una vigencia máxima de hasta 4 meses a la presentación de la solicitud.

III.- Información Legal*

10) Permisos, licencias y/o concesiones vigentes para operar la unidad de producción.

- Título de concesión sobre derechos de Aguas Nacionales y sus constancias de cumplimiento del pago de derechos sobre las mismas; registro de fierro de herrar; concesiones para exploración y extracción de minerales, autorizaciones y/o concesiones federales (por ejemplo, concesiones o autorizaciones de la SEMARNAT, SRA, entre otras), así como estatales o municipales.

11) Documentación que acredite la propiedad/posesión del lugar donde se realizará la inversión, tratándose de solicitudes de créditos de habilitación o avío y/o crédito refaccionario.

- Título de propiedad o escritura pública o certificado parcelario o contrato de arrendamiento o contrato de aparcería agrícola o usufructo, contrato para uso de tierra y agua que expiden los ejidos, entre otros.

12) Escritura o acta de Constitución, Reforma(s) y/o Poder(es) inscritos en el Registro Público correspondiente.

- En el caso de que la persona moral solicitante tenga accionistas personas morales que detenten más del 51% de la tenencia accionaria, se deberá presentar escritura o acta constitutiva, reformas y/o poderes inscritos en el Registro Público correspondiente. En caso de Intermediario Financiero Rural, deberá anexar copia del oficio de autorización para constituirse y operar como tal.
- De su representante legal y/o obligado solidario persona moral y/o garante persona moral se deberán presentar los poderes inscritos en el Registro Público correspondiente, donde se acredite que cuentan con facultades suficientes.

13) Contratos de financiamientos con otras instituciones o entidades financieras.

- Vigentes, aunque no estén dispuestos o no se tenga saldo.
- Cuando el contrato de financiamiento esté formalizado en otro idioma será necesaria su traducción al español por perito.

De la Garantía de Bienes Inmuebles y Muebles

Ø Tratándose de Bienes Inmuebles

- Escritura o título de propiedad* inscrito en el Registro Público correspondiente.
- Última Boleta de Pago de Impuesto Predial*.
- Boletas de pago de suministro de agua* al corriente.
- Solamente en el caso de que se requiera autorización federal, estatal o municipal para poder afectar en garantía deberá contarse con la autorización correspondiente.

Ø Tratándose de Bienes Muebles

- Factura* de la maquinaria y/o equipo.

Ø Para ambos tipos de bienes

- Solamente en el caso de que los bienes sean propiedad de menores o de incapaces o en estado de interdicción, se deberá exhibir la autorización judicial para afectar en garantía.
- En caso de sucesiones, deberá exhibir el nombramiento de Albacea y autorización para enajenar los bienes.

- En caso de apoderados generales y/o en caso de obligación solidaria, deberá estar facultado plenamente.
- Avalúo actualizado.
 - Cuando la garantía no participe para efectos de determinar la tasa de interés aplicable al crédito, el requisito del avalúo es innecesario.
 - Se aceptan avalúos de otras instituciones bancarias cuya fecha de expedición no exceda de once meses en bienes inmuebles y de cinco meses en bienes muebles.

Notas: *Estos documentos deberán presentarse en original y copia para su cotejo.

En solicitudes subsecuentes sólo se deberán actualizar los documentos marcados con los incisos 1), 8) y 9), así como toda aquella documentación que haya sufrido alguna modificación y en su caso, lo referente a garantías otorgadas o a otorgar.

Sólo se recibirá y evaluará la solicitud si está completa la documentación requerida.

En caso de detectar que el solicitante proporcionó datos falsos, inexactos u ocultó información que a juicio de la Institución determinen una errónea o incompleta visión en el estudio de riesgo de la operación, la Financiera Rural podrá rechazar el trámite de su solicitud, con independencia de la responsabilidad legal en que pudiera incurrir el solicitante en términos de las leyes y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes. La Financiera Rural también podrá negar el crédito si como resultado del estudio de riesgo de la operación, ésta resulta inviable.